



NOMBRE DEL ALUMNO:

Gari Daniel Tinajero Altúzar

NOMBRE DEL TEMA:

MAPA CONCEPTUAL

PARCIAL:

20

NOMBRE DE LA MATERIA:

LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION

NOMBRE DEL PROFESOR:

Jorge David Oribe Calderón

LICENCIATURA:

Arquitectura

CUATRIMESTRE:

4

CONCEPT MAP

NOMENCLATURA Y NÚMERO OFICIAL

DEBERÁ COLOCARSE EN PARTE VISIBLE DE LA ENTRADA DE CADA PREDIO Y DEBERÁ SER CLARAMENTE LEGIBLES LOS PROPIETARIOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS PLACAS Y SIGNOS DE LA NOMENCLATURA

FERIAS CON APARATOS MECÁNICOS

Deberán solicitar al Ayuntamiento de Candelaria, la autorización de funcionamiento en la vía pública, la cual sólo se concederá si acredita que sus instalaciones ofrecen seguridad al público, según dictamen de la Dirección.

CORRESPONSABLES DE OBRA

Deberán solicitar al Ayuntamiento de Candelaria, la autorización de funcionamiento en la vía pública, la cual sólo se concederá si acredita que sus instalaciones ofrecen seguridad al público, según dictamen de la Dirección.

ÁREAS VERDES

- Los propietarios, o inquilinos en su caso, de inmuebles cuyos frentes tienen espacios para prados o árboles en las banquetas, podrán sembrarlos, quedando obligados a conservarlos en buen estado.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Las especificaciones para el proyecto y construcción de sistemas de suministro de agua potable y alcantarillado se regirán de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes sobre la materia.

ALINEAMIENTO Y USOS DE SUELO...

EN CASO QUE LOS DATOS NO CONCUERDEN CON EL ALINEAMIENTO Y TÍTULO DE PROPIEDAD, PODRÁ SOLICITARSE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN (SE TRAZARÁN DESPUÉS LOS EJES PRINCIPALES DEL PROYECTO, REFIRIENDO LOS PUNTOS QUE PUEDAN CONSERVARSE FIJOS).

PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POSTES.

estarán obligados, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que se hagan acreedores, a retirar los obstáculos y hacer las reparaciones a las vías y servicios públicos en la forma y plazos

RESTRICCIONES A LAS CONSTRUCCIONES

restricciones a que deberán sujetarse las edificaciones y las construcciones tales como fuentes, esculturas, arcos, columnas, monumentos y similares los cuales formen parte del patrimonio artístico y cultural del municipio, de acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;

RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES DE OBRA

Elaborar y entregar al propietario de la obra, al término de ésta, los manuales de operación y mantenimiento a que se refiere éste Reglamento.

DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA

Cuando ocurra sustitución o retiro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsables en seguridad estructural en la obra correspondiente, se deberá levantar un acta administrativa ante el Instituto

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

En dicha acta se asentarán los motivos por los que se realiza la sustitución o retiro de responsable al auxiliar de la administración correspondiente, así como el avance de la obra hasta ese momento.